

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1720] [10L/5300-1721] [10L/5300-1722] [10L/5300-1723] [10L/5300-1728] [10L/5300-1729] [10L/5300-1731]
[10L/5300-1760] [10L/5300-1761] [10L/5300-1762] [10L/5300-1763] [10L/5300-1764] [10L/5300-1765] [10L/5300-1766]
[10L/5300-1767] [10L/5300-1768] [10L/5300-1769] [10L/5300-1770] [10L/5300-1771] [10L/5300-1772] [10L/5300-1773]
[10L/5300-1774] [10L/5300-1775] [10L/5300-1776] [10L/5300-1777] [10L/5300-1778] [10L/5300-1779] [10L/5300-1780]
[10L/5300-1781] [10L/5300-1782] [10L/5300-1783] [10L/5300-1784] [10L/5300-1785] [10L/5300-1786] [10L/5300-1787]
[10L/5300-1788] [10L/5300-1789] [10L/5300-1790] [10L/5300-1791] [10L/5300-1792] [10L/5300-1793] [10L/5300-1794]
[10L/5300-1795] [10L/5300-1796] [10L/5300-1797] [10L/5300-1798] [10L/5300-1799] [10L/5300-1800] [10L/5300-1801]
[10L/5300-1802] [10L/5300-1803] [10L/5300-1804] [10L/5300-1805] [10L/5300-1806] [10L/5300-1807] [10L/5300-1808]
[10L/5300-1809]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 22 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1772]

NÚMERO DE CONTRIBUYENTES QUE SE HAN BENEFICIADO EN LA CAMPAÑA DE IRPF 2017 DE LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN AUTONÓMICA POR ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL POR JÓVENES, MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"A propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, acuerda: -----

Contestar a las preguntas con respuesta escrita nº 1762 a 1809, formuladas por el Sr. Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, D. Cristóbal Palacio Ruiz, relativas a deducciones autonómicas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 2017 a 2019, para lo cual se adjunta al presente Acuerdo, y dar respuesta a la misma, informe correspondiente."-----



ASUNTO: PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

En relación a las preguntas parlamentarias nº 1762 a 1809 presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto sobre las deducciones autonómicas del I.R.P.F., ejercicios 2017 al 2019, al amparo de lo establecido en el art. 166 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Cantabria, se comunica que el artículo 54.2 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dice textualmente:

“2. La aplicación de los tributos, así como la revisión de los actos dictados en ejercicio de la misma **se llevará a cabo**, en todo caso, **por los órganos estatales** que tengan atribuidas las funciones respectivas en los siguientes tributos:

- a) *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*
- b) *Impuesto sobre el Valor Añadido.*
- c) *Impuesto sobre la Cerveza.*
- d) *Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas.*
- e) *Impuesto sobre Productos Intermedios.*
- f) *Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.*
- g) *Impuesto sobre Hidrocarburos.*
- h) *Impuesto sobre las Labores del Tabaco.*
- i) *Impuesto sobre la Electricidad.”*

Por lo que no corresponde a la Administración de la C.A. de Cantabria la gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante, esta información es pública y se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Estadistica_de_los_declarantes_del_IRPF.shtml

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

1

Version imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600NBFLMF0KraaIUUgvrYAYzLYdAU3n8j>
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A060029668_2021_DOC_001_00000000000000000000000000000044

Version imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AewBM05ZuY5cW+IrPwJmnaZJLYdAU3n8j>



Firma 1: 08/10/2021 - Cesar Aja Ortega
DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
CSV: A0600AewBM05ZuY5cW+IrPwJmnaZJLYdAU3n8j

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)



Pág 1/1



Firma 1: 14/10/2021 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR
CSV: A0600NBFLMF0KraaIUUgvrYAYzLYdAU3n8j

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)



Pág 2/2